

## **PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBERAN REGIR**

### **LA RELACION DE LA FUNDACION CON EMPRESAS**

En Fundación Cepaim hemos establecido unos criterios que orientan la relación con el sector empresarial. Colaboramos con empresas que tienen una conducta socialmente aceptable y responsable, respetando los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros.

#### **Principios que exigimos**

1. Respeto a los derechos humanos fundamentales, tal y como son recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966) de Naciones Unidas.
2. Respeto a los derechos laborales, tal y como quedan recogidos en las declaraciones y convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
3. Respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación (étnico-racial, diversidad sexual, diversidad funcional...), tal y como queda recogido en los instrumentos internacionales y, específicamente, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979) y su Protocolo Facultativo (1999); en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995); en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989); en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban (2001); en las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género (2011 y 2014) y en la Convención sobre los derechos de las personas con diversidad funcional (2006).
4. Respeto a la protección del medio ambiente, tal y como se recoge en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y sus protocolos.
5. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia fiscal, tanto en el país de origen como en cualquier otro donde lleve a cabo actividades.
6. Respeto a la salud pública, tanto en sus productos como en sus procesos de producción.
7. Llevar a cabo una actividad y/o estar constituida por un capital que no está, directa o indirectamente relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.

Igualmente establecemos que a la hora de plantearse la negociación y relaciones con empresas se vigilará con atención sus actuaciones, valores y principios que las inspiren a fin de que encajen con nuestros valores, en cualquier caso estarán excluidos los siguientes sectores:

- Fabricación, comercio y distribución de armas y otros componentes susceptibles de ser utilizados como tales.
- Pornografía
- Tabaco
- Alcohol y destilados de alta graduación
- Energía Nuclear
- Fondos meramente especulativos
- Juego

Igualmente en ese marco se valorarán:

- Comunicaciones que demuestren transparencia en la gestión y en la transmisión de la información.
- El tipo de publicidad que utiliza la empresa en sus comunicaciones y revisar los valores que promueve.
- Que no se instrumentalicen los valores solidarios con el riesgo de desvirtuarlos.
- Si la empresa ha sido imputada en alguna demanda por evasión fiscal o elusión fiscal a través de paraísos fiscales y si ha sido objeto de alguna campaña de denuncia o de presión para que cambie sus prácticas.
- Que tengan implantadas en la empresa herramientas para garantizar una gestión ética.
- Que demuestren compromiso con el entorno social.
- Que tengan desarrollado o implantado un plan de igualdad.
- Que pertenezcan a las redes de la Economía Alternativa y Solidaria y cumplan sus principios.
- Que las relaciones comerciales justas estén incluidas en la política de empresa, especialmente en su cadena de suministro.

Los presentes principios y criterios fueron aprobados en el Consejo de Dirección celebrado en Murcia el 21 de noviembre de 2.019.